



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 507-2022-CCO-UNAJ

Juliaca, 04 de octubre del 2022.

VISTOS:

El formulario Único de Trámite de fecha 07 de julio del 2022; Informe N° 004-2022-UNAJ/EPIIA-RUPSyEC-LQQ, de fecha 12 de julio del 2022; Carta N° 022-2022-1-URSYC-FIPI-UNAJ, de fecha 12 de julio del 2022; Informe N° 047-2022/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha de emisión 14 de julio del 2022; Carta N° 030-2022-1-URSYC-FIPI-UNAJ, de fecha 21 de julio del 2022; Informe N° 001-2022/III/EPIIA/UNAJ, de fecha de emisión 05 de septiembre del 2022; Solicitud S/N, de fecha 08 de septiembre del 2022; Informe N° 021-2022-UNAJ/EPIIA-RUPSyEC-LQQ, de fecha de emisión 08 de septiembre del 2022; Informe N° 001-2022/ILL/EPIIA/UNAJ, de fecha de emisión 13 de septiembre del 2022; Informe N° 081-2022/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha de emisión 12 de septiembre del 2022; Informe N° 023-2022-UNAJ/EPIIA-RUPSyEC-LQQ, de fecha de emisión 13 de septiembre del 2022; Carta N° 067-2022-1-URSYC-FIPI-UNAJ, de fecha 15 de septiembre del 2022; Informe N° 085-2022/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 21 de septiembre del 2022; Informe N° 064-2022-UNAJ-VPAC-EA-MEHF, de fecha 27 de septiembre del 2022; Oficio N° 0362-2022/VAC-CO-UNAJ, de fecha 28 de septiembre del 2022; y el Acuerdo N° 726-2022-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 28 de setiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal s) Otras que le sean encargadas por el Minedu, en el marco de sus competencias.

Que, mediante Formulario Único de Trámite, de fecha 07 de julio del 2022, el Estudiante ALEXANDER CANAZAS SULLCA, en calidad de Presidente del Equipo Monovalente denominado "INNOVADORES EN LA INDUSTRIA LÁCTEA" solicita la Inscripción del Proyecto de Proyección Social titulado "APLICACIÓN DE MEDIDAS DE INOCUIDAD EN PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS LÁCTEOS EN LA COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CABANA LIMITADA – COOPAGRO CABANA" – SEPTIEMBRE – DICIEMBRE 2022".

Que, mediante Informe N° 004-2022-UNAJ/EPIIA-RUPSyEC-LQQ, de fecha de emisión 12 de julio del 2022, el Responsable de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias M.Sc. Lenin Quille Quille, comunica que habiendo recepcionado el proyecto de Proyección Social y Extensión Cultural titulado "FORTALECIMIENTO DE DESARROLLO EMPRESARIAL LACTEA", para fines de levantamiento de observación el mismo que fue subsanado y presentado conforme al reglamento aprobado mediante resolución.

Que, mediante Carta N° 022-2022-1-URSYC-FIPI-UNAJ, de fecha 12 de julio del 2022, el Responsable de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ingeniería en Procesos Industriales, M.Sc. Wilber Antonio Figueroa Quispe, pone en conocimiento que el proyecto de Proyección Social y Extensión Cultural titulado "APLICACIÓN DE MEDIDAS DE INOCUIDAD EN PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS LÁCTEOS EN LA COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CABANA LIMITADA – COOPAGRO CABANA" – SEPTIEMBRE – DICIEMBRE 2022", presentado por el equipo monovalente "INNOVADORES EN LA INDUSTRIA LÁCTEA", presidida por el estudiante ALEXANDER CANAZAS SULLCA, el cual es remitido para su revisión, evaluación y/o determinación.

Que, mediante Informe N° 047-2022/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha de emisión 14 de julio del 2022, la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural Dra. Dominga Micaela Cano Ccoa, de la revisión del expediente realiza una serie de observaciones, y solicita la subsanación correspondiente por parte del grupo de proyección social tanto física como digitalmente a la brevedad posible, ello con el fin de derivar la inscripción del presente proyecto y su posterior resolución debida.

Que, mediante Carta N° 030-2022-1-URSYC-FIPI-UNAJ, de fecha 21 de julio del 2022, el Responsable de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ingeniería en Procesos Industriales, M.Sc. Wilber Antonio Figueroa Quispe, deriva el expediente al Responsable de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, mediante Carta N° 030-2022-1-URSYC-FIPI-UNAJ, para el levantamiento de observaciones.

Página 1 de 3

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca. Teléfono N°051-323200

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Sistema de Trámite Documentario
Expediente N°
I- 94-0089-2022



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 507-2022-CCO-UNAJ

Así mismo mediante, Solicitud S/N, de fecha 08 de septiembre del 2022, el estudiante ALEXANDER CANAZAS SULLCA, en calidad de presidente del grupo INNOVADORES EN LA INDUSTRIA LÁCTEA, remite el Informe N° 001-2022/ILL/EPIIA/UNAJ, de fecha de emisión 05 de septiembre del 2022, mediante el cual realiza el levantamiento de observaciones.

Que, mediante Informe N° 021-2022-UNAJ/EPIIA-RUPSyEC-LQQ, de fecha de emisión 08 de septiembre del 2022, el Responsable de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias M.Sc. Lenin Quille Quille, comunica que habiendo recepcionado el proyecto de Proyección Social y Extensión Cultural titulado "APLICACIÓN DE MEDIDAS DE INOCUIDAD EN PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS LÁCTEOS EN LA COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CABANA LIMITADA – COOPAGRO CABANA" – SEPTIEMBRE – DICIEMBRE 2022", presentado por equipo INNOVADORES EN LA INDUSTRIA LÁCTEA, el mismo que fue subsanado y presentado conforme a la normativa vigente, así mismo mediante Informe N° 081-2022/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha de emisión 12 de septiembre del 2022, la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural Dra. Dominga Micaela Cano Ccoa, remite el expediente con una serie de observaciones al proyecto.

Que, mediante Informe N° 023-2022-UNAJ/EPIIA-RUPSyEC-LQQ, de fecha de emisión 13 de septiembre del 2022, el Responsable de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, remite el expediente con las observaciones levantadas, así mismo mediante Carta N° 067-2022-1-URSYC-FIPI-UNAJ, de fecha 15 de septiembre del 2022, el Responsable de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ingeniería en Procesos Industriales, M.Sc. Wilber Antonio Figueroa Quispe, pone en conocimiento que el proyecto de Proyección Social y Extensión Cultural titulado "APLICACIÓN DE MEDIDAS DE INOCUIDAD EN PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS LÁCTEOS EN LA COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CABANA LIMITADA – COOPAGRO CABANA" – SEPTIEMBRE – DICIEMBRE 2022", presentado por el equipo monovalente "INNOVADORES EN LA INDUSTRIA LÁCTEA", presidida por el estudiante ALEXANDER CANAZAS SULLCA, el cual es remitido para su revisión, evaluación y/o determinación.

Que, mediante Informe N° 085-2022/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 21 de septiembre del 2022, la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural Dra. Dominga Micaela Cano Ccoa, solicita se emita bajo resolución la inscripción del grupo monovalente de Proyección Social "INNOVADORES EN LA INDUSTRIA LÁCTEA", con su proyecto denominado "APLICACIÓN DE MEDIDAS DE INOCUIDAD EN PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS LÁCTEOS EN LA COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CABANA LIMITADA – COOPAGRO CABANA" – SEPTIEMBRE – DICIEMBRE 2022", el cual cuenta con el V°B° de esa dirección habiéndose realizado la evaluación pertinente, el cual se encuentra adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, así mismo informa que el presente proyecto se encuentra en el orden correcto y completo, según el reglamento de Proyección Social.

Que, mediante Informe N° 064-2022-UNAJ-VPAC-EA-MEHF, de fecha 05 de setiembre del 2022, el Especialista Académico M.Sc. Milton Edward Humpiri Flores, informa que revisado y subsanado las observaciones se da visto bueno del proyecto denominado "APLICACIÓN DE MEDIDAS DE INOCUIDAD EN PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS LÁCTEOS EN LA COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CABANA LIMITADA – COOPAGRO CABANA" – SEPTIEMBRE – DICIEMBRE 2022", presentado por la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural, Dra. Dominga Micaela Cano Ccoa, solicitando para ello su aprobación.

Que, mediante Oficio N° 0362-2022/VAC-CO-UNAJ, de fecha 28 de setiembre del 2022, el Vicepresidente Académico Dr. Arrufo Alcántara Hernández, informa que en relación al Informe N° 085-2022/DMCC/DPSyEC/UNAJ, se observa que la Dirección de Proyección Social emite pronunciamiento favorable, en consecuencia con visto bueno eleva el expediente al Pleno del Consejo de Comisión Organizadora.

Que, el Art. 7 del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, en su segundo párrafo del numeral b señala que Las Actividades de Extensión Cultural serán realizadas de manera permanente por cada Escuela Profesional, bajo la dirección del docente responsable de Proyección Social y Extensión Cultural.

Así mismo, el Artículo 21 del reglamento antes mencionado establece: "Funciones del asesor: a. Asesorar al equipo en la elaboración del proyecto; b. Guiar al equipo de Proyección Social y Extensión Cultural para su efectiva labor, durante todas las etapas de ejecución del proyecto; c. Monitorear y supervisar el cumplimiento de las actividades programadas; d. Guiar al equipo en la presentación de informes parcial y final e. Evaluar el informe final y emitir su conformidad"; de igual forma el Artículo 22 señala: "El asesor que incumpla con sus funciones será sustituido, previo informe fundamentado por todos los integrantes del equipo de proyección, el mismo que será emitido al Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional".

Que, así mismo el Art. 26 del Reglamento mencionado en el párrafo precedente se establece que El Periodo de ejecución del proyecto será de **04 (cuatro) meses, a partir de la fecha de emisión de la resolución de inscripción la cual también será considerada en el cronograma del proyecto, periodo en el cual deberán cumplir con el 100% del plan de Trabajo y cronograma presentado.**

Que, mediante Acuerdo N° 726-2022-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 28 de setiembre del 2022, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora acordó POR UNANIMIDAD APROBAR la inscripción del proyecto de Proyección Social Universitaria denominado "APLICACIÓN

lvccq

Página 2 de 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074



COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 507-2022-CCO-UNAJ

DE MEDIDAS DE INOCUIDAD EN PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS LÁCTEOS EN LA COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CABANA LIMITADA – COOPAGRO CABANA” – SEPTIEMBRE – DICIEMBRE 2022”, presentado por el estudiante ALEXANDER CANAZAS SULLCA, Presidente del Equipo Monovalente de Proyección Social denominado “INNOVADORES EN LA INDUSTRIA LÁCTEA”.

Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, el Documento Normativo “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social denominado “APLICACIÓN DE MEDIDAS DE INOCUIDAD EN PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS LÁCTEOS EN LA COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CABANA LIMITADA – COOPAGRO CABANA” – SEPTIEMBRE – DICIEMBRE 2022”, presentado por el Equipo **MONOVALENTE** denominado “INNOVADORES EN LA INDUSTRIA LÁCTEA”, conformado por los siguientes integrantes:

- ALEXANDER CANAZAS SULLCA	Presidente
- ISMAEL HANCCO RAMOS	Miembro
- LOURDES DAMIRE JOBE LUQUE	Miembro
- YONATAN SERGIO PUMA VELASQUEZ	Miembro
- EMEY DARINKA PARI MACHACA	Miembro
- LOURDES LIZETH ANCCORI CALDERON	Miembro
- JHONATHAN SILVESTRE VILCA QUISPE	Miembro
- MORELIA VILCA TUNCO	Miembro
- DERLIS ROY CONDORI APAZA	Miembro
- JUAN DARIO MAMANI HANCCO	Miembro

Artículo Segundo.- DESIGNAR como Asesoras del Proyecto de Proyección Social denominado “APLICACIÓN DE MEDIDAS DE INOCUIDAD EN PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS LÁCTEOS EN LA COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CABANA LIMITADA – COOPAGRO CABANA” – SEPTIEMBRE – DICIEMBRE 2022”, a las siguientes docentes:

- Silvana Lisset Aguilar Tuesta Docente Adscrita a la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias.
- Elvira Anani Durand Goyzueta Docente Adscrita a la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias

Artículo Tercero.- EXHORTAR a las Asesoras designadas en el artículo segundo del presente acto resolutorio al correcto cumplimiento del artículo 21 y demás del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca, Oficina de Tecnologías de la Información.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,


ABOG. DANNY ALEXIS SANCA YANA
SECRETARIO GENERAL


DR. FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VP Acad.
VP de Inves.
Arch. 2022

kvccq